

DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2176	IDENTIFICADORES Número: 2017/2176
OTROS DATOS Código para validación: WS7CC-VWI98-QJWF1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 10:01:59 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 08:41 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 11:50
	ESTADO FIRMADO



Área: ÁREA DE ALCALDÍA
Unidad: Área Alcaldía
Ref. APF/sd
Expte. Subv.Bucaneros 17
Asunto: Concesión subvención Compras Bucaneros 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de subvenciones 2017, relativo a la concesión de subvenciones nominativas a cada una de las comparsas de Moros y Cristianos existentes en Manises.

Visto que en Manises existen once comparsas de Moros y Cristianos, asociaciones sin ánimo de lucro, que realizan labores de interés público y social de organizar, promocionar y patrocinar las fiestas de Moros y Cristianos en los diferentes barrios de la ciudad de Manises.

En la Base 35 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2017 del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se establece una subvención nominativa, con cargo a la partida 33810-48901, por importe de dos mil euros (2.000 €), a cada una de las comparsas de Moros y Cristianos de Manises.

Visto que la Comparsa Bucaneros ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003 para ser perceptoras de subvención, así como el proyecto y el presupuesto para este año 2017.

En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2017 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 33810-48901.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), prevé entre las materias sobre las que se pueden ejercer competencias municipales propias, la promoción de la cultura en el apartado m), y la promoción de la ocupación del tiempo libre en el apartado l) donde tiene encaje esta subvención.

II.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2176	IDENTIFICADORES Número: 2017/2176
OTROS DATOS Código para validación: WS7CC-VWI98-QJWF1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 10:01:59 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/06/2017 08:41 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/06/2017 11:50
	ESTADO FIRMADO



III.- Establece el artículo 28 de la LGS que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones. Visto que las referidas asociaciones no tienen formalizados convenios que regulen las condiciones o compromisos aplicables a la gestión de la subvención, éstas deberán recogerse en la resolución adoptada.

IV.- La base de ejecución número 17 del Presupuesto General para el año 2017 atribuye al Alcalde, entre otras, la competencia en materia de “concesión de las subvenciones nominativas que determine el Presupuesto y la concesión de forma directa en los casos del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Vista la propuesta de acuerdo de la Auxiliar de Alcaldía y Fiestas, con el Visto Bueno de la Concejalía de Fiestas de fecha 11 de mayo de 2017, y el informe favorable del Interventor de fecha 9 de junio de 2017.

Por todo ello, la Alcaldía ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder a la Comparsa Bucaneros, con domicilio en Manises, una subvención nominativa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), en concepto de ayuda a la organización, promoción y patrocinio de las fiestas de Moros y Cristianos en los diferentes barrios de la ciudad de Manises, durante el año 2017.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33810-48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017.

TERCERO: Reconocer la obligación del gasto por importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €), a la comparsa Bucaneros, correspondiente al 70 % inicial de la subvención nominativa, por tener constancia en esta concejalía de la presentación del proyecto de actividades y del presupuesto para el año 2017.

CUARTO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Base nº 35 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Desarrollo del programa de actividades de la Comparsa para el año 2017.

Se consideran gastos subvencionables, **las facturas de actividades festeras**, es decir, las referidas a pirotecnia, acompañamiento musical, espectáculos (disco móviles, orquestas, ...), trabajos de sonido e iluminación, alquileres de trajes de desfile, decoración escenarios, imprenta



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2176	IDENTIFICADORES Número: 2017/2176
OTROS DATOS Código para validación: WS7CC-VWI98-QJWF1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 10:01:59 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 08:41 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 11:50
	ESTADO FIRMADO



(folletos, entradas, etc.), derechos de autor, seguros y gastos de alquiler del local. **(En ningún caso se permitirán las facturas de bebidas, comidas o regalos)**

• **PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

El gasto imputable a la subvención será el comprendido **entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2017.**

• **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:**

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el día 30 de octubre de 2017.

• **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:**

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 30 de octubre de 2017 la siguiente documentación, en concepto de justificación:

- 1.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2017
- 2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente al año 2017.
- 3.- Original y copia de las facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Comparsa, como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF)
- 4.- Cuenta justificativa de gastos simplificada con la fecha de pago firmada por el representante de la asociación.
- 5.- Proyecto de actividades y presupuesto para el año 2018.

• **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:**

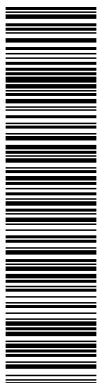
El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido.** Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

• **CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:**

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

• **COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469352 WS7CC-VWI98-QJWF1 13AC1675984D9881D6B4F5BFAAD743B24E030B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2017/2176	IDENTIFICADORES Número: 2017/2176
OTROS DATOS Código para validación: WS7CC-VWI98-QJWF1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 10:01:59 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 08:41 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/06/2017 11:50
	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

• OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas

• FORMA DE PAGO:

70 % de la subvención se pagará una vez notificada de la presente resolución.

30 % restante, una vez presentada la justificación de la totalidad de la subvención

• RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el arraigo de las comparsas de Moros y Cristianos en Manises, responsables del buen hacer de las fiestas de Moros y Cristianos en el municipio.

• PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

La comparsa Bucaneros está obligada a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Fiestas, debiendo figurar expresamente su logotipo.

El Ayuntamiento a su vez, dará publicidad de la concesión de estas subvenciones en su página web así como en el portal de transparencia.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, dándose traslado del mismo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CERTIFICACIÓN. Esta Resolución ha sido adoptada utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Puede validarse en www.manises.es

